



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Sincelejo, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2015-00261-00
ACCIONANTE: RUBY ESTHER OTERO PADILLA
ACCIONADO: COLPENSIONES

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre a través de Sentencia Pronunciada el día 08 de marzo de 2019, que resuelve CONFIRMAR la sentencia proferida por este Juzgado el día 15 de Agosto de 2017, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al despacho para lo pertinente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA